	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 1 de 12	
	<b>TÍTULO:</b> INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	<b>CÓDIGO:</b> IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625	<b>VIGENCIA:</b> 2030

## Instrucción de trabajo para referencia a servicios de Trabajo Social de los tres niveles de atención en salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

**Fecha de emisión:** 27 de junio de 2025

**Elaborada por:**

MSc. Celenia Corrales Fallas, coordinadora, Coordinación Nacional de Trabajo Social, ARSDT, DDSS

**Con aportes de:**

- **Consejo de Jefaturas de Trabajo Social de Hospitales Nacionales y Especializados:**

MSc. Adriana Gutiérrez Cuevas, jefatura de Trabajo Social, Hospital México

MSc. Angélica Cruz González, jefatura a.i. de Trabajo Social, Hospital Dr. Calderón Guardia

MSc. Fanny Torres Méndez, jefatura de Trabajo Social, Hospital de las Mujeres- HOMACE

MBA. Floribeth Pérez Rodríguez, jefatura de Trabajo Social, Centro Nacional de Rehabilitación- CENARE

MSc. Gina Coto Villegas, jefatura de Trabajo Social, Hospital San Juan de Dios

Licda. Jackeline Salas Ugalde, jefatura de Trabajo Social, Hospital Nacional de Salud Mental

MSc. Jeannette Martínez Muñoz, jefatura de Trabajo Social, Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología

MSc. Laura González Hernández, jefatura de Trabajo Social, Hospital Dr. Calderón Guardia

Licda. Lidia Campos Sandí, jefatura a.i. de Trabajo Social, Hospital de las Mujeres

MSc. Luisa Vargas Barrantes, jefatura de Trabajo Social, Hospital Psiquiátrico Dr. Chacón Paut (hasta el 2023)

Licda. María del Milagro Espinoza Jiménez, jefatura de Trabajo Social, Hospital Psiquiátrico Dr. Chacón Paut

MSc. Sonia León Montoya, jefatura de Trabajo Social, Hospital Dr. Maximiliano Peralta

- **Consejo de Supervisoras de Trabajo Social de las DRIPSS:**

MSc. Daniela Marchena Calderón, supervisora de Trabajo Social, DRIPSS Huetar Atlántica

Licda. Esmeralda Pacheco Ponce De León, supervisora de Trabajo Social, DRIPSS Huetar Norte

MSc. Gabriela Leiva Ulloa, supervisora de Trabajo Social, DRIPSS Central Sur

MSc. Graciela Arguedas Monge, supervisora de Trabajo Social, DRIPSS Brunca

MSc. Karla Mora Ruiz, supervisora de Trabajo Social, DRIPSS Pacífico Central

MSc. María Fernanda López Hernández, supervisora de Trabajo Social, DRIPSS Central Norte

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 2 de 12	
	<b>TÍTULO:</b> INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	<b>CÓDIGO:</b> IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625	<b>VIGENCIA:</b> 2030


Licda. Marta Villagra Hernández, supervisora de Trabajo Social, DRIPSS Chorotega  
 MSc. Mercedes Céspedes Chacón, supervisora a.i. de Trabajo Social, DRIPSS Pacífico Central

**Validada por:**

MSc. Adriana Gutiérrez Cuevas, Hospital México  
 MSc. Adriana Patricia Chinchilla Álvarez, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Ana Cristina Cerdas Fernández, Hospital Nacional de Salud Mental  
 Licda. Ana Karen González Venegas, Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez  
 Licda. Ana Ruth Vega Salas, Área de Salud Abangares  
 MSc. Ana Yancy Rojas Salas, Hospital de San Carlos  
 MSc. Andrea Elena Centeno Román, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Anette Natacha Miranda Araya, Área de Salud Ciudad Quesada  
 Dra. Bernardita Araya Salas (MSc.), Área de Salud Aguas Zarcas  
 Licda. Cindy Patricia Segura Pérez, Área de Salud Orotina  
 Licda. Cynthia María Vargas Salazar, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Damaris Alicia Ramírez Cambronero, Hospital Nacional de Salud Mental  
 MSc. Daniela Marchena Calderón, DRIPSS Huetar Atlántica  
 MSc. Dayana María Araya Sandoval, Hospital San Juan de Dios  
 MSc. Diana Isel Araya Rojas, Hospital Los Chiles  
 MSc. Diana María León Madrigal, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Diane Carol Mc Parlanc Gómez, Hospital Psiquiátrico Dr. Chacón Paut  
 MSc. Elizabeth Sandoval Rodríguez, Área de Salud Santa Rosa  
 Lic. Erick Aaron Esquivel Hidalgo, Hospital San Juan de Dios  
 MSc. Eugenia María Acuña Guzmán, Hospital Nacional de Salud Mental  
 Licda. Evelyn María Soto Barboza, Área de Salud Los Chiles  
 MBA. Floribeth Pérez Rodríguez, CENARE  
 Dra. Gabriela González Rojas (MSc.), Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega  
 Dr. Gerald Steven Monge Morales (MSc.), Hospital San Juan de Dios  
 MSc. Giannizza Guevara Francesa, Hospital San Juan de Dios  
 Lic. Greivin Javier Fallas Mora, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Grendy Marbey Lopez Bermudez, Hospital Maximiliano Peralta  
 MSc. Hellen Patricia Sánchez Ramírez, Hospital San Juan de Dios  
 Dra. Ileana Auxiliadora Porras Soto (MSc.), Área de Salud Alajuela Sur  
 Licda. Ineth de los Angeles Obando Molina, Hospital Psiquiátrico Dr. Chacón Paut  
 Licda. Jackeline de los Ángeles Salas Ugalde, Hospital Nacional de Salud Mental  
 Licda. Jackeline Prendas Villalobos, Área de Salud Tilarán  
 MSc. Jeannette Martínez Muñoz, Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 3 de 12	
<b>TÍTULO:</b>	<i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</i>	<b>CÓDIGO:</b> <i>IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625</i>	<b>VIGENCIA:</b> 2030

Licda. Jeimmy Torres Quirós, Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez  
 Lic. Jose Francisco Anchia Cortes, Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez  
 Licda. Judith María Muñoz Cubero, Hospital México  
 Licda. Karla Yenori Sequeira Montano, Área de Salud Ciudad Quesada  
 Licda. Karol Tatiana Castro Madrigal, Hospital México  
 Licda. Kate Daniela Calvo Araya, Hospital San Juan de Dios  
 MSc. Katherine Elena Jiménez Rojas, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Katia Solís Guerrero, Hospital Nacional de Niños  
 Licda. Laura Lisette Ovares Rojas, Hospital de San Carlos  
 MSc. Leandra Jeford Cerdas, Área de Salud Puerto Viejo Sarapiquí  
 Licda. Leidy María Rodríguez Castro, Área de Salud Santa Rosa  
 MSc. Leidy Segura Chaves, Hospital San Juan de Dios  
 MSc. Lorena Patricia Campos Arce, Área de Salud Tibás- Uruca- Merced  
 Licda. Marcela Leon Cruz, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos  
 MSc. Marcia Leiva Chacón, Hospital Dr. Maximiliano Peralta  
 Licda. Maria Carolina Gonzalez Arias, Hospital Nacional de Niños  
 Licda. María de los Angeles Traña Zeledón, Área de Salud San Isidro  
 MSc. María del Milagro Espinoza Jiménez, Hospital Dr. Roberto Chacón Paut  
 MSc. María Elena Castro Arroyo, Área de Salud Florencia  
 Licda. María Gabriela Alfaro Murillo, Hospital México  
 Licda. María Isabel Zuñiga Castro, Hospital de San Carlos  
 Dra. María Viviana López Herrera (MSc.), Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Mariana Torres Corrales, Hospital México  
 Licda. Mariela Chaves Arias, Área de Salud Limón  
 MSc. Marvel Torres Córdoba, Hospital Ciudad Neily  
 Licda. Maybell Aurora Urbina Marchena, Hospital San Juan de Dios  
 MSc. Mercedes Céspedes Chacón, Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez  
 Lic. Milton Filipic Mora Castillo, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Nancy Estefany Vargas Chaves, Hospital de San Carlos  
 Licda. Natalia Bolívar Fallas, Hospital Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez  
 Licda. Natalia Vanessa Zamora Marín, Área de Salud de Grecia  
 MSc. Naily María Rivera Rodríguez, Hospital San Francisco de Asís  
 Licda. Shasling Fabiola Quirós Alvarez, Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología  
 MSc. Silvia Jáen Ortega, Área de Salud Cañas  
 Licda. Sonia Campos Calderón, Hospital San Juan de Dios  
 Licda. Sue Ellen Sequeira Navarro, Hospital San Juan de Dios

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 4 de 12	
	<b>TÍTULO:</b> INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	<b>CÓDIGO:</b> IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625	<b>VIGENCIA:</b> 2030

Licda. Valeria Zuñiga Fuentes, Hospital México  
 MSc. Xiomara Acuña Vega, Hospital San Juan de Dios  
 Lic. Yerald Norberto Barrantes Rojas, Área de Salud Hojancha

**Revisada por:**

Ing. Andrey Mora Bermúdez, asistente, Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento, DDSS  
 Dr. Mario Mora Ulloa, jefatura, Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico Tratamiento, DDSS

**Aprobada por:**

Dra. Ana Jessica Navarro Ramírez, directora, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Gerencia Médica

**Avalada por:**

Dr. Alexander Sánchez Cabo, gerente, Gerencia Médica

**Para:**

Profesionales de Trabajo Social del Seguro de Salud de la CCSS


**I. Objetivo y alcance**

**Objetivo:** Establecer los mecanismos para la referencia a los servicios de Trabajo Social en los tres niveles de atención en salud de la CCSS, con el fin de que se asegure la accesibilidad, oportunidad y continuidad del abordaje social a las personas usuarias.

**Alcance:** Esta instrucción contiene la regulación técnica para referencia<sup>1</sup> a servicios de Trabajo Social de los tres niveles de atención en salud de la CCSS.

Con el aval de este documento queda sin efecto la *Instrucción Trabajo de Referencia y Contra-referencia en la Red de Servicios de Trabajo Social del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, código IT.GM.DDSS.ARSDT.TS.003-2015*

<sup>1</sup> Lo correspondiente a contra- referencia se realiza conforme con la regulación técnica vigente de la CCSS.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 5 de 12	
	<b>TÍTULO:</b> INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	<b>CÓDIGO:</b> IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625	<b>VIGENCIA:</b> 2030

## II. Documentación de referencia

Esta Instrucción de Trabajo se enmarca en el Procedimiento de Atención Social y Consulta Social TS-001 incluido en el Manual de Gestión de Servicios de Trabajo Social, código M.GM.DDSS-ARSDT-TS.211119.


## III. Responsables

- **Responsables de cumplimiento** Personas profesionales en Trabajo Social de los tres niveles de atención en salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
- **Responsables de verificar el cumplimiento** Jefaturas de servicios de Trabajo Social y supervisoras de Trabajo Social de las Direcciones de Red Integradas de Prestación de Servicios de Salud (DRIPSS).

## IV. Descripción de la Instrucción

El Informe Técnico de Implementación Oferta de Servicios de Trabajo Social en la CCSS, código IFT.GM.DDSS.ARSDT-CNTS.301024 señala entre sus conclusiones que el elemento diferenciador entre los servicios de Trabajo Social de los tres niveles de atención en salud está relacionado con la clasificación del Área de Salud, Hospital o Centro Especializado.

Por lo tanto, la oferta de cada servicio de Trabajo Social se encuentra sujeta a las especialidades en salud y a la conformación de los equipos interdisciplinarios del establecimiento en el que se ubica, en el marco del Modelo de Redes (Anexo), por lo que lo descrito en esta Instrucción de Trabajo obedece a ese Modelo.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 6 de 12	
	TÍTULO: <i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</i>	CÓDIGO: <i>IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625</i>	VIGENCIA: <i>2030</i>

#### 4.1 Instrucciones para el envío de referencias a otros servicios de Trabajo Social de la CCSS

4.1.1 Las referencias que emiten las personas profesionales en Trabajo Social dirigidas a otros servicios de Trabajo Social deben cumplir con lo siguiente:

- a. Apegarse al contenido establecido en la regulación técnica institucional vigente en materia de referencia.
- b. Apegarse a la oferta de servicios de Trabajo Social<sup>2</sup>.
- c. Apegarse a los criterios de referencia a Trabajo Social que se indican en los documentos de regulación técnica vigentes, según corresponda.
- d. Consignar la intervención social realizada y los resultados obtenidos con la persona usuaria y su red de apoyo.
- e. Fundamentar las situaciones sociales específicas que requieren seguimiento y que por ende se refieren a otro servicio de Trabajo Social.
- f. Indicar el motivo de referencia de forma concreta, y las acciones que se recomiendan seguir con la persona usuaria y su red de apoyo.


4.1.2 Es un requisito para la referencia, que la persona usuaria cuente con valoración y abordaje social en el servicio de Trabajo Social que refiere.

4.1.3 La ausencia de la persona usuaria a consulta social no es un criterio o motivo para referencia a un servicio de Trabajo Social de otro establecimiento de salud o nivel de atención.

4.1.4 Las visitas domiciliarias son parte del procedimiento del abordaje social que desarrolla la persona profesional a cargo de la valoración y seguimiento social del caso, por lo que no se debe enviar referencia a un servicio de Trabajo Social de Hospital o Área de Salud con el propósito de que realice la visita domiciliaria.

4.1.5 En caso de que la persona usuaria realice cambio de domicilio en el EDUS, la persona profesional en Trabajo Social verifica con la persona usuaria la nueva dirección de la

<sup>2</sup> La oferta de servicios de Trabajo social se encuentra en el Manual de Gestión de Servicios de Trabajo Social código M.GM.DDSS-ARSDT-TS.211119, sus adendas y actualizaciones.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 7 de 12	
	TÍTULO: <i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</i>	CÓDIGO: <i>IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625</i>	VIGENCIA: <i>2030</i>

vivienda y realiza referencia al servicio de Trabajo Social según corresponda por área de adscripción o área de atracción.

- 4.1.6 Otras situaciones que por criterio profesional corresponderían ser referidas a un servicio de otro establecimiento de salud o nivel de atención, deben ser coordinadas entre las jefaturas de Trabajo Social de los servicios involucrados<sup>3</sup>. La referencia se envía según acuerdo entre las partes.
- 4.1.7 Cada referencia que se emite debe estar firmada por la persona profesional en Trabajo Social que la elaboró.
- 4.1.8 Las referencias que se emiten deben ser revisadas y refrendadas por la jefatura del servicio de Trabajo Social<sup>4</sup>, para verificar que cumplan con lo establecido en esta Instrucción de Trabajo. Las referencias que emiten las profesionales que ostentan puestos de jefatura de servicio de Trabajo Social y las trabajadoras sociales del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos no requieren refrendo.

## **4.2 Instrucciones para la recepción de referencias provenientes de otros servicios de Trabajo Social de la CCSS**

- 4.2.1 La jefatura o coordinadora<sup>5</sup> del servicio de Trabajo Social gestiona la referencia. En esta gestión verifica que se cumpla con lo indicado en esta Instrucción de Trabajo.


En caso de que la jefatura o coordinadora verifique que la referencia no cumple con alguno de los puntos citados en este documento de regulación técnica, coordina con la jefatura del servicio de Trabajo Social que la emitió para clarificar la solicitud y determinar alguna de las siguientes opciones:

- a. Subsanación de la referencia por parte de la persona profesional que la emitió, para recibirla posteriormente en el servicio de Trabajo Social de destino.

<sup>3</sup> La coordinación debe realizarse entre jefaturas de los servicios de Trabajo Social. En caso de no llegar a acuerdos, pueden solicitar asesoría a la supervisora de Trabajo Social de la DRIPSS o a la Coordinación Nacional de Trabajo Social, agotada la capacidad resolutoria.

<sup>4</sup> Según la dinámica y organización interna del servicio de Trabajo Social.

<sup>5</sup> Se denomina coordinadora a la profesional a cargo de Trabajo Social del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 8 de 12	
	TÍTULO: INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625	VIGENCIA: 2030

b. Recepción de la referencia para otorgar el abordaje social en el servicio de Trabajo Social de destino.

c. Devolución de la referencia para que el servicio de Trabajo Social que la emitió otorgue el abordaje. No se debe rechazar ni realizar devolución de la referencia en ninguna circunstancia, hasta que se logre acuerdo entre las partes<sup>6</sup>.

4.2.2 El servicio de Trabajo Social que otorgará el abordaje social es el responsable de informarle a la persona usuaria sobre la recepción de la referencia y la programación de su consulta social.

#### **4.3 Instrucciones para las referencias provenientes de personas profesionales en salud del mismo establecimiento**

4.3.1 El servicio de Trabajo Social recibe referencias de profesionales en salud del mismo establecimiento, provenientes de los escenarios de consulta externa, hospitalización, emergencias/urgencias y hospital de día.

4.3.2 El servicio de Trabajo Social es responsable de atender a las personas usuarias que siguen tratamiento y cuentan con expediente activo con citas programadas en el mismo establecimiento de salud.


4.3.3 El servicio de Trabajo Social recibe referencias de profesionales de Trabajo Social del mismo servicio:

- Al egreso de la persona usuaria de hospitalización o emergencias/urgencias, dirigidas a la consulta social o proyectos del servicio (grupales o de educación social en salud), que estén a cargo de otra persona profesional del servicio.
- De la consulta social dirigidas a proyectos del servicio (grupales o de educación social en salud), que estén a cargo de otra persona profesional del servicio.

4.3.4 En caso de que la referencia no cumpla con el contenido establecido en la regulación técnica institucional vigente, no se apegue a la oferta de servicios de Trabajo Social<sup>7</sup>

<sup>6</sup> La coordinación debe realizarse entre jefaturas de los servicios de Trabajo Social. En caso de no llegar a acuerdos, pueden solicitar asesoría a la supervisora de Trabajo Social de la DRIPSS o a la Coordinación Nacional de Trabajo Social, agotada la capacidad resolutoria.

<sup>7</sup> La oferta de servicios de Trabajo social se encuentra en el Manual de Gestión de Servicios de Trabajo Social código M.GM.DDSS-ARSDT-TS.211119, sus adendas y actualizaciones.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 9 de 12	
	TÍTULO: <i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</i>	CÓDIGO: <i>IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625</i>	VIGENCIA: <i>2030</i>

o a los criterios de referencia a Trabajo Social que se indican en los documentos de regulación técnica vigentes, la jefatura del servicio que la recibe coordina con la persona profesional en salud que la emitió, para que la subsane y recibirla posterior a que se realice la corrección respectiva.

#### **4.4 Instrucciones para las referencias provenientes de otros establecimientos de salud**

- 4.4.1 El servicio de Trabajo Social recibe referencias de profesionales en Trabajo Social de otros establecimientos de salud según lo indicado en esta Instrucción de Trabajo.
- 4.4.2 En caso de duda al recibir una referencia proveniente de alguna persona profesional en salud de otro establecimiento, la jefatura del servicio de Trabajo Social que la recibe debe coordinar con la jefatura del servicio de Trabajo Social del establecimiento donde se ubica la persona profesional que la emitió, para clarificar la solicitud y determinar alguna de las siguientes opciones:
- a. Traslado de la referencia al servicio de Trabajo Social del establecimiento de salud de donde proviene, para que ese servicio de Trabajo Social otorgue el abordaje.
  - b. Recepción de la referencia para otorgar el abordaje social en el servicio de Trabajo Social de destino.

#### **4.5 Instrucciones para las referencias provenientes de instancias externas a la CCSS**


Los servicios de Trabajo Social no reciben referencias directas de instancias externas a la CCSS. En estos casos, la persona usuaria debe dirigirse al Área de Salud que le corresponde para solicitar cita en Medicina General, quien referirá al servicio de Trabajo Social de la misma Área de Salud en caso de que corresponda<sup>8</sup>.

#### **4.6 Criterios generales para envío de referencias de Trabajo Social entre niveles de atención**

##### **4.6.1 Referencias de Trabajo Social del III o II nivel de atención que se dirigen a Trabajo Social del I nivel de atención:**

- Persona usuaria con egreso de hospitalización o emergencias/urgencias que continuará tratamiento en el Área de Salud del I nivel. Cuenta con valoración

<sup>8</sup> En caso de las ILAIS o IRAIS, se aplica el mecanismo de referencia establecido en la regulación técnica vigente.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página <b>10</b> de <b>12</b>	
	<b>TÍTULO:</b> <i>INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</i>	<b>CÓDIGO:</b> <i>IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625</i>	<b>VIGENCIA:</b> <i>2030</i>

social individual y a su familia o red de apoyo (si corresponde), y abordaje social, pero presenta situaciones sociales específicas, que requieren seguimiento y están fundamentadas para referencia.


- Familiares o red de apoyo que requieren abordaje social de situaciones específicas que no pueden ser atendidos/as en ese establecimiento de salud por no corresponder a la población de esa Unidad Programática.
- Personas usuarias que requieren abordaje social en procesos grupales que se ofertan en el Área de Salud del I nivel de atención (previa coordinación con la jefatura de Trabajo Social de ese servicio de Trabajo Social del I nivel).
- Post parto de niñas, adolescentes y mujeres quienes egresan, y cuentan con plan de tratamiento social activo en Trabajo Social del Área de Salud del I nivel de atención.

#### 4.6.2 Referencias de Trabajo Social del III nivel de atención dirigidas a Trabajo Social del II nivel de atención

- Persona usuaria con egreso de hospitalización o emergencias/urgencias que continuará tratamiento en salud en el Hospital o Área de Salud del II nivel. Cuenta con valoración social individual y a su familia o red de apoyo (si corresponde), y abordaje social, pero presenta situaciones sociales específicas que requieren seguimiento.
- Personas usuarias que requieren abordaje social en procesos grupales que se ofertan en el Hospital o Área de Salud del II nivel de atención (previa coordinación con la jefatura de Trabajo Social de ese servicio de Trabajo Social del II nivel).
- Post parto de niñas, adolescentes y mujeres quienes egresan, y cuentan con plan de tratamiento social activo en Trabajo Social del II nivel de atención.

#### 4.6.3 Referencias de Trabajo Social del I nivel de atención dirigidas a Trabajo Social del II nivel de atención

- Personas usuarias que requieren abordaje social en procesos grupales que se ofertan en el Hospital o Área de Salud del II nivel de atención (previa coordinación con la jefatura de Trabajo Social de ese servicio de Trabajo Social del II nivel).

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 11 de 12	
	<b>TÍTULO:</b> INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	<b>CÓDIGO:</b> IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625	<b>VIGENCIA:</b> 2030

## V. Contacto para consultas

Las consultas y dudas sobre el contenido de esta Instrucción de Trabajo se dirigen a la Coordinación Nacional de Trabajo Social, según la estructura organizacional de los servicios de Trabajo Social, al correo: trabsoci@ccss.sa.cr

## VI. Referencias


Caja Costarricense de Seguro Social (2019). *Manual de Gestión de Servicios de Trabajo Social, código M.GM.DDSS-ARSDT-TS.211119*. Gerencia Médica, CCSS.

Caja Costarricense de Seguro Social (2023). *Manual Operativo del Reglamento EDUS Referencia Contra Referencia, código GM-AES-MO-19, versión 02*. Gerencia Médica, CCSS.

Caja Costarricense de Seguro Social (2024). *Manual Gestión de los Servicios de Consulta Externa GM-AES/UTLE-MA-02*. CCSS.

Caja Costarricense de Seguro Social (2024). *Servicios de Salud de la CCSS. Diciembre 2024*. Area de Análisis y Proyección de Servicios de Salud, Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Gerencia Médica. [Organización y Establecimientos de Salud de la CCSS](#)

Oficio GM-1306-2025 / GM-DDSS-0131-2025 / GM-DRSS-0095-2025 / GM-AES-1-0154-2025 /DCO-0034-2025 del 28 de enero de 2025: *Adenda al GM-18480-2024 / DCO-0660-2024 / GM-AES-1-1215-2024 /GM-DRSS-1099-2024 / GM-DDSS-1524-2024, Referente a Instrucción sobre el Manejo de Referencias y Contrarreferencias en los Establecimientos de Salud*.

	<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b> <b>GERENCIA MÉDICA</b> <b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b> <b>ÁREA DE REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b> <b>COORDINACIÓN NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL</b>	Página 12 de 12	
	TÍTULO: INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA REFERENCIA A SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	CÓDIGO: IT.GM.DDSS-ARSDT.TS.270625	VIGENCIA: 2030

## VII. Anexo

La CCSS (2024) en el documento *Servicios de Salud de la CCSS. Diciembre 2024* indica de forma textual lo siguiente:

La Junta Directiva de la CCSS, en la sesión N° 9022, artículo 8° del 14 de marzo de 2019, estableció una nueva organización para la gobernanza de la prestación de los servicios de salud. Los establecimientos de salud y dependencias de la CCSS operan bajo un **modelo de redes**, con un abordaje interniveles entre las distintas unidades del sistema, basado en protocolos de atención y relaciones de mutua colaboración. Lo anterior busca asegurar la continuidad de la atención de los usuarios. Las oportunidades de trabajo en Red, a nivel vertical u horizontal, según alternativas viables de distribución geográfica, complementariedad de servicios y otras, que promueven una mejor gestión e incide en la sostenibilidad el sistema. (CCSS, 2024, pág. 2).

La CCSS está conformada por un conjunto de establecimientos de salud, organizados en 3 Niveles de Complejidad con distintos grados de capacidad resolutive, interrelacionados entre sí, articulados de forma vertical u horizontal. Esta complementariedad asegura la provisión y continuidad de un conjunto de servicios en salud destinados a satisfacer necesidades y demandas de la población e incrementar la capacidad operativa de la Institución. Desde el punto de vista de la respuesta de los servicios de salud a las necesidades del usuario, los Niveles de Complejidad corresponden a combinaciones funcionales de servicios, de los cuales los de menor complejidad resolutive, denominados de Primer Nivel, comprenden las acciones más elementales o básicas del sistema. Los otros niveles: Segundo Nivel y Tercer Nivel, corresponden a agrupaciones de servicios de diferente grado de especialización y complejidad mayor resolutive ascendente, que actúan en general sobre la base de referencia del Primer Nivel. En otras palabras, lo que distingue a un nivel de otro es su capacidad tecnológica y la dotación de recurso humano, lo que redundo, en la resolución de problemas. (CCSS, 2024, pág. 1).

Fuente: CCSS (2024). *Servicios de Salud de la CCSS. Diciembre 2024*. Area de Análisis y Proyección de Servicios de Salud, Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Gerencia Médica. [Organización y Establecimientos de Salud de la CCSS](#)